



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00305-00.IMPUG. PATERNIDAD-vs JAVIER HUMBERTO RAMIREZ ARANGO Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente expediente. Sírvase Proveer.

Cali, 2 de diciembre de 2022

Auxiliar Judicial,
Lizeth Paz Cisneros

AUTO No. 2553

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013110010-**2022-0305-00**

Visto el informe secretarial que antecede, seria del caso continuar con el presente asunto, sino fuera porque la Defensoría del Pueblo de Cali, no ha designado un abogado adscrito a esa institución que represente al demandado, toda vez que le fue concedido amparo de pobreza, por lo que se requerirá nuevamente a fin que se sirva proceder de conformidad.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Requerir por **SEGUNDA VEZ** a la Defensoría del Pueblo de Cali, para que en el término de **CINCO DÍAS (05)** contados a partir de la notificación de esta providencia, provea el acceso a la administración de justicia al señor JAVIER HUMBERTO RAMÍREZ ARANGO, mediante la designación de un abogado adscrito a esa institución que lo represente en el presente proceso.

SEGUNDO. Entiéndase resuelta la solicitud de impulso procesal elevada por el extremo actor, con la presente decisión.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00305-00.IMPUG. PATERNIDAD-vs JAVIER HUMBERTO RAMIREZ ARANGO Y OTRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42f6ab811e57232ac5d6d57b2e1f99606f993a3f49c6d33cfab2c087f25c7aee

Documento generado en 01/12/2022 06:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>